

06 NOV 2024

002290

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /14

VISTOS:

a) Contrato de Arrendamiento de fecha 21 de Octubre de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde (S) don José Luis Bustamante Oporto y don Sergio Eduardo González Corte, por el cual el arrendador le entrega en arrendamiento al Municipio, inmueble ubicado en calle Dieciocho N° 747 de la comuna de Angol, para la implementación del Programa Residencia Transitoria Angol, ejecutado en Convenio con el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Programa dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Angol;

b) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDO

Considerando que se requiere Comodato de un inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 letra II) de la ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad.

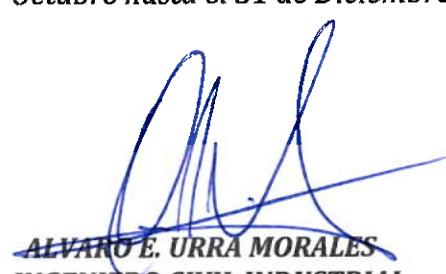
#### DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Arrendamiento de fecha 21 de Octubre de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde (S) don José Luis Bustamante Oporto y don Sergio Eduardo González Corte, por el cual el arrendador le entrega en arrendamiento al Municipio, inmueble ubicado en calle Dieciocho N° 747 de la comuna de Angol, para la implementación del Programa Residencia Transitoria Angol, ejecutado en Convenio con el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Programa dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Angol;

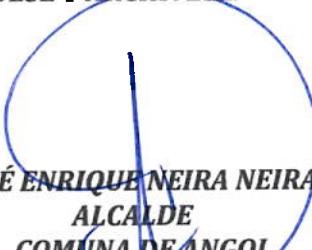
2. La renta de arrendamiento mensual será la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)** el pago se realizará dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, previa emisión de la factura respectiva.

3. La vigencia de este contrato será desde el 21 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL

JENN/AEUM/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- SR. SERGIO EDUARDO GONZÁLEZ CORTE
- DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- ENCARGADA PROGRAMA RESIDENCIA TRANSITORIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES